



# Memorial de Infantería.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En la DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

Se publica una vez á la semana.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesetas.
Para la Peninsula, un mes....	0 75
Cuba y Puerto-Rico, trimestre	8 00
Filipinas, idem.....	8 50
Para las clases de tropa, un mes	0 50
Un número suelto.....	0 25
La coleccion completa se servirá por el importe de una suscripcion.	

La correspondencia al Comandante Capitan **D. José Gallut y Amérigo**,  
Director del MEMORIAL.

*Direccion general de Infanteria.*—4.<sup>o</sup> Negociado.—Circular número 1.—Con objeto de poder atender á las perentorias necesidades del Colegio de Huérfanos del Arma, se servirá V. S. remitirme sin pérdida de tiempo el importe anticipado de las dos plazas de haber y pan que cada Batallon debe abonar al mismo en el presente trimestre.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 3 de Enero de 1882.—O'RYAN.

*Direccion general de Infanteria.*—3.<sup>er</sup> Negociado.—Circular número 2.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real órden de 29 del anterior, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de la Guardia civil lo siguiente:—He dado cuenta al Rey (q. D. g.) de la comunicacion de V. E., fecha 1.<sup>o</sup> del actual, en la que, con motivo de haber solicitado D. José Cabello Mosquera, Capitan de nueva entrada en el cuerpo de su cargo, el pase con as-

censo al Tercio de la Isla de Puerto Rico, consulta acerca del tiempo que deben contar de permanencia en el Instituto para dicho objeto; y considerando que es de necesidad imprescindible el que antes de obtener el referido ascenso se haya adquirido por los interesados el conocimiento práctico del servicio especial del Cuerpo, pues de otro modo no podrían dirigirlo en sus detalles cual corresponde, S. M. ha tenido á bien disponer que los Capitanes del Ejército que ingresen en la Guardia civil de la Península, deberán ejercer su empleo dos años en la propia Institución para estar en condiciones de optar al pase con ascenso á los Tercios de Ultramar en analogía con lo prevenido en la Real órden de 5 de Marzo de 1858. De Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que se publica en el MEMORIAL del Arma para general conocimiento. Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 5 de Enero de 1882.—O'RYAN.

---

*Direccion general de Infantería.*—4.º Negociado.—Circular número 3.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 5 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer remita V. E. con urgencia á este Ministerio una relacion numérica y expresiva de su situacion, de los voluntarios, enganchados, reenganchados, recargados y de cuantos individuos no estén en las condiciones normales, del reemplazo á que pertenecen, con que cuanta cada uno de los cuerpos del arma de su cargo.—De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento y á fin de que, con toda urgencia, se sirva remitirme una relacion numérica y detallada de todos los individuos que se encuentren en las condiciones que se marcan en la Real órden inserta.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 7 de Enero de 1882.—O'RYAN.



*Dirección general de Infantería.*—1.<sup>er</sup> Negociado.—Circular número 4.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 23 de Diciembre último me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitán general de Andalucía lo siguiente:—En vista de la instancia elevada á este Ministerio en 19 de Octubre último, promovida por Don José Anieras y Lopez de Lizaga, Doctor en Medicina y Cirugía fundador y Director del Instituto de vacunacion de Cádiz, en súplica de que se le conceda la gracia de que á todos los individuos de tropa pertenecientes á los Cuerpos que guarnecen aquella plaza se les haga la vacunacion y revacunacion directamente de la ternera en aquel Instituto, el Rey (q. D. g.) apreciando fundadas las razones que en la citada instancia se aducen y en analogía con las prescripciones de la Real órden de 23 de Abril último para la vacunacion y revacunacion de los individuos de la guarnición de este Distrito y sus cantones de conformidad con lo informado por los Directores generales de Sanidad y de Administracion Militar, se ha dignado resolver que se realice un contrato con el Instituto de vacunacion de Cádiz, aplicable á la vacunacion de todos los reemplazos de ese Distrito militar, bajo las prescripciones siguientes:—Primero.—Por cada uno de los soldados que sean vacunados ó revacunados en el referido Instituto de vacunacion, se abonará al Establecimiento la cantidad de 50 céntimos de peseta con cargo al Capítulo de hospitales.—Segundo.—Para la justificacion de estos derechos se pasarán relaciones trimestrales, tanto por el precitado Instituto como por los Cuerpos de la guarnición de la Intendencia del Distrito, la que, despues de haber confrontado la exactitud de las cuentas, dará las órdenes oportunas para el libramiento que será satisfecho con cargo al indicado Capítulo de hospitales.—Tercero.—Los dias para la vacunacion serán fijados por las autoridades militares del Distrito, Jefes de los Cuerpos ó Médico de los mismos.—Cuarto.—El expresado servicio será efectuado por los Oficiales Médicos de los batallones á que pertenezcan los soldados, teniendo siempre en el instituto, y en especialidad en la época del ingreso en Caja de los reclutas, suficiente número de terneras, de modo que en 15 dias puedan ser vacunados 500 hombres.—Por la Dirección Subinspeccion de Sanidad Militar de ese Distrito se dará aviso al Director del Ins-

tituto de vacunacion de Cádiz con ocho dias de anterioridad al en que ha de verificarse la vacunacion y revacunacion, á fin de que tenga preparadas las terneras necesarias al efecto.—Por último, S. M. teniendo en cuenta que la viruela reina en algunos Distritos militares, si bien aun no afecta la forma epidémica, á fin de propagar con la brevedad posible el preservativo, la vacunacion, se ha dignado autorizar igualmente á la Direccion general de Sanidad Militar para que pueda celebrar contratos análogos al del presente con losdemás Institutos de Vacunacion de la Península.—De Real órden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V.... para su inteligencia y fines consiguientes.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 7 de Enero de 1882.—O'RYAN.

---

MADRID.—Imprenta de la Direccion general de Infantería.—1882

# SUPLEMENTO

AL

## MEMORIAL DE INFANTERIA

CORRESPONDIENTE AL NÚM. 1 DE 1882.

*Direccion general de Infanteria.*—3.<sup>er</sup> Negociado.—Por Real orden de 21 del anterior se declaran aptos para el ascenso á los Capitanes D. Juan Fernandez Bonilla, D. Pascual Beltran Tens, D. Francisco Rodriguez Recho, D. Proto Garcia Morato, D. Joaquin Francia Bergado, D. Juan Contreras Bernal, D. Mariano Varona Geron, D. Valentin Fernandez Ramos, D. Manuel Rigal Martinez, D. Ramon Femenia Evangelista y D. Estéban Martinez Ortega.—Lo que se publica en el MEMORIAL del arma para conocimiento de los interesados.

### ACTA NÚMERO 121.

*Direccion general de Infanteria.*—COLEGIO DE HUÉRFANOS DE LA INFANTERÍA.—En la plaza de Madrid, á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. quince del Reglamento provisional para el régimen y administracion del Colegio de Huérfanos de la Infanteria, se reunió la Junta Directiva del mismo en el despacho de S. E., compuesta del Excmo. Sr. Director general del Arma, D. Tomás O'Ryan y Vazquez, Presidente; Excmo. Sr. Brigadier Secretario de la misma D. Francisco Costa y Garcia, Vice-presidente; Coroneles, Jefes de Brigada, D. Francisco Diaz Soler, D. Pablo Gonzalez del Corral, D. José Pont y Oliver, D. Miguel de Cervilla, D. Incencio Vallenilla, D. Juan Queri, D. Emilio Ferrer y D. José Sagarminaga; Coronel del Regimiento de Castilla, D. Leonardo Fernandez; Coronel del Regimiento de Sevilla, D. Eugenio Quintero; Teniente Coronel del Regimiento de Granada, D. Antonio Chacon; Coronel del Regimiento de Baleares, D. Luis de Santiago; Coronel del Regimiento de Canarias, D. Wenceslao Molins; Coronel del Regimiento de Garelano, D. Anselmo Fernandez; Coronel Teniente Coronel de Cazadores de Ciudad Rodrigo, don Ricardo Alonso; Coronel Teniente Coronel de Cazadores de Manila, D. Lorenzo Visa, Coronel Teniente Coronel de Cazadores de Arapiles, D. Felipe Carnicero; Teniente Coronel de la Reserva de Madrid, D. Manuel Rodriguez; Coronel Teniente Coronel del Depósito de Madrid, D. Juan Martorell; Teniente Coronel del Batallon de Escribientes y Ordenanzas, D. Julio Valcayo, vocales, y el Coronel Comandante, D. Julian Lopez Novella, vocal Secretario. Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Acto continuo se dió lectura por el Sr. Coronel D. José Pont y Oliver, de la comision, al articulado del proyecto del Reglamento, quedando uno por uno aprobado, despues de la discusion conveniente.

Terminada la discusion se resolvió que se elevase á la superioridad dicho Reglamento en cumplimiento á la Real orden de trece de Agosto último, despues de puesto en limpio, y dado lectura á la Junta Directiva, para cuyo fin se la citará oportunamente. Se acordó tambien se oficiara al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aranjuez para que hiciese por escrito las pro-

posiciones y ofertas que particularmente ha hecho en nombre de aquel vecindario á la comision nombrada por la Junta, para obtener que el Colegio de Huérfanos se traslade á Real sitio; y que asimismo se oficie al Excelentísimo Sr. Brigadier Director del Establecimiento Central de Inanjería para que, á partir de primero de Enero próximo, y con carácter provisional, disponga se sujeten los gastos de cada alumno de ambos sexos del Colegio bajo todos conceptos, al haber diario de 1'37 pesetas, y que haga presente á la Superiora de las Hermanas Ursulinas si se halla conforme en continuar con la manutención y educacion de las niñas con la cantidad diaria referida, para resolver en su consecuencia.

Quedaron nombrados para formar la comision de la Junta en el próximo trimestre los Sres. Coroneles D. Angel Aznar, D. Emilio Ferrer y D. Wenceslao Molins.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar se levantó la sesion por el Excelentísimo Sr. General Presidente, firmando esta acta con el Excmo. señor Brigadier Vice-presidente y Coronel Comandante Secretario.—El General Presidente, TOMÁS O'RYAN Y VAZQUEZ.—El Brigadier Vice-presidente, Francisco Costa.—El Coronel Comandante Secretario, Julian Lopez Novella.

## ACTA NÚMERO 122.

*Direccion general de Infantería.*—4.º Negociado.—COLEGIO DE HUÉRFANOS DE LA INFANTERÍA.—En la plaza de Madrid, á los cuatro dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo quince del Reglamento provisional para el régimen y administracion del Colegio de Huérfanos de la Infantería, se reunió la Junta Directiva del mismo en el despacho de su S. E., compuesta del Excmo. Sr. Director general del Arma, D. Tomás O'Ryan Vazquez, Presidente; Excmo. Sr. Brigadier Secretario de la misma, D. Francisco Costa y García, Vicepresidente; Coroneles Jefes de Brigada, D. Pablo Gonzalez Corral, D. José Pont y Oliver, D. Miguel de Cervilla, D. Inocencio Vallenilla y D. Juan Queri; Coronel del Regimiento de Sevilla, D. Eugenio Quintero; Comandante del Regimiento de Granada, D. Antonio Chacon; Coronel del Regimiento de Baleares, D. Luis de Santiago; Coronel del Regimiento de Canarias, D. Wenceslao Molins; Coronel del Regimiento de Garelano, D. Anselmo Fernandez; Coronel Teniente Coronel primer Jefe de Cazadores de Ciudad-Rodrigo, D. Ricardo Alonso Beño; Coronel Teniente Coronel del Batallon Cazadores de Arapiles, D. Felipe Carnicero San Roman; Comandante del Batallon Cazadores de Puerto-Rico, Don Adolfo Gonzalez Montero; Coronel Teniente Coronel del Batallon Cazadores de Manila, D. Lorenzo Visa Francés; Teniente Coronel Comandante del Batallon Reserva de Madrid, D. Ramon Giron; Coronel Teniente Coronel del Batallon Depósito de Madrid, D. Juan Martorell de los Santos; Teniente Coronel del Batallon de Escribientes y Ordenanzas, D. Julio Valcayo, Vocales, y el Coronel Comandante D. Julian Lopez Novella, vocal Secretario.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura del proyecto del Reglamento, redactado segun las prescripciones de la Real orden de 13 de Agosto del año último, siendo aprobado por la Junta, disponiendo se eleve con igual objeto á la superioridad.

El Excmo. Sr. General Presidente manifestó que el Excmo Sr. Ministro de la Guerra habia hecho un donativo de cinco mil pesetas con destino á las atenciones del Colegio; y la Junta, unánimemente, acordó que no solamente constase en el acta el agradecimiento con que recibió este rasgo filantrópico, sino que se dirigiese por el Excmo. Sr. General Presidente, en nombre de la misma, atenta comunicacion al Excmo Sr. Ministro por tan importante beneficio.

Acto continuó se procedió á dar cuenta del despacho ordinario, y, en su vista, se tomaron los acuerdos siguientes:

Se concede ingreso en el Colegio á D. José, D. Eduardo y D. Waldo Fer-



reira y Peguero, hijos del Capitan que fué del Arma en las Islas Canarias D. José Ferreira y Jimenez.

A D. Agustín García y Crespo, hijo del Comandante que fué del Regimiento de Luchana D. Ildefonso García Moreno.

A D. Pascual Fernandez Olegui, hijo del Capitan que fué del Batallon Depósito de Segorbe, D. Pascual Ferrandis Soribes, segun el art. 6.º reformado del Reglamento, abonando 3'75 pesetas por cinco trimestres de descuento en la suscripcion.

A D. Valentin y D. Tomás Pina y Gonzalez hijos del Teniente que fué del Batallon Reserva de Astorga, D. Jerónimo Pina y Hernandez, como comprendido en el art 6.º reformado del Reglamento, si satisfacen 7'49 pesetas que dejó de pagar su difunto padre por la suscripcion de doce trimestres.

Se negó el ingreso á D. Rodolfo Ferreira y Peguero por exceder de veinte años de edad, no pudiéndosele constear los estudios para el ingreso de la Academia del Arma por no ser reglamentario.

Se concedió un mes de licencia por enfermo, con las asistencias de 1'37 pesetas, á las huérfanas D.ª Dolores Varas y Arizcuren y D.ª Enriqueta Ginao.

Se dispuso prorogar las licencias de Páscuas hasta fin del presente mes.

Se hizo presente que desde la sesion anterior ha fallecido un huérfano, y existen en la actualidad 500; á saber: 306 niños y 194 niñas.

Aprobó la Junta la cuenta de Noviembre último, importante veintiun mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas, noventa y tres céntimos, y se enteró de que la suscripcion al Colegio ha producido hasta el 15 del mes anterior en que se verificó el balance que á continuacion se inserta, un millon, cuatrocientas cincuenta y un mil ciento veinticinco pesetas, veinticinco céntimos, de cuya cantidad se han gastado, hasta fin de Octubre último, un millon trescientas setenta y seis mil quinientas cuarenta y una pesetas sesenta y cinco céntimos; quedando una existencia de setenta y cuatro mil quinientas ochenta y tres pesetas, sesenta céntimos.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesion por el Excelentísimo Sr. General-Presidente, firmando este acta con el Excmo. Sr. Brigadier Secretario.—El General Presidente, TOMAS O'RYAN y VAZQUEZ.—El Brigadier Vicepresidente, Francisco Costa.—El Coronel Comandante Secretario, Julian Lopez Novella.

**RESUMEN de los caudales existentes en la misma en 15 de Diciembre de 1881.**

BALANCE VERIFICADO EN 15 DE DICIEMBRE DE 1881.

Importa el <i>debe</i> de la Asociacion en 15 de Diciembre.....	1.451.125	25
Idem el <i>haber</i> hasta idem id. segun cuentas aprobadas que pueden ver los suscritores que gusten en este Negociado.....	1.376.541	65
<i>Saldo á favor ó sea existencia</i> .....	74.583	60

PESETAS.	CÉNTS.
1.451.125	25
1.376.541	65
74.583	60
000.000	00

**DEMOSTRACION DE LA FORMA Y SITUACION EN QUE EXISTEN LOS CAUDALES.**

	PESETAS.	CÉNTS.		PESETAS.	CÉNTS.
Segun el libro de la Asociacion y la cuenta corriente que se lleva á la Caja de la Direccion general de Infanteria, existen en éste en 15 de Diciembre por diferencia entre las entradas y salidas y entre el <i>debe</i> y <i>haber</i> respectivamente de.....	22.664	25	}	74.583	60
Segun la cuenta corriente abierta al Colegio, de huérfanos existen en la Caja de éste en igual fecha por diferencia entre el <i>debe</i> y <i>haber</i> de.....	51.919	35			
IGUAL.....				000.000	00

*Direccion general de Infanteria.*—5.º Negociado.—Circular.—

Con arreglo al capitulo sexto artículo 73 del Reglamento de Reservas, he dispuesto se publique en el MEMORIAL del Arma la adjunta relacion nominal, comprensiva de los cincuenta y seis sargentos segundos más antiguos de la escala general, que reúnen las condiciones reglamentarias para el ascenso inmediato, cuyos individuos expondrán á esta Direccion por conducto de sus Jefes, dentro de los veinte dias siguientes á la publicacion de esta Circular, las reclamaciones a que, bien por no ocupar el lugar que les corresponda ú otra causa, se crean con derecho, para, en su vista, reparar los perjuicios que pudieran irrogárseles. Si alguno de aquellos á quien corresponda el ascenso por la escala general prefiere ascender por la parcial de su Cuerpo, lo solicitará de esta Direccion, con el fin de resolver lo que proceda y hacer en este caso extensiva aquella gracia al de su clase que siga en antigüedad al último promovido al empleo inmediato.— Dios guarde á V..... muchos años.—Madrid 4 de Enero de 1882.—O'RYAN.

RELACION QUE SE CITA.

Numero de orden.	Cuerpos.	NOMBRES.	Antigüedad.			Efectividad.		
			Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.
1	Rg. 37	Bernardino Ballador Vidal.....	22	Oct.	74	22	Oct.	74
2	Rg. 27	Garnio Flores Serrano.....	22	Oct.	74	22	Oct.	74
3	Rg. 6.	Genaro Montero Martin.....	26	Oct.	74	26	Oct.	74
4	Rg. 24	Eduardo Cobos Morcillo.....	1	Nov	74	1	Nov	74
5	Rg. 6.	Felipe Sancho Sancho.....	1	Nov	74	1	Nov	74
6	Rg. 6.	Julian Lorente Celaya.....	1	Nov	74	1	Nov	74
7	Rg. 6.	Jerónimo Sanchez Márcos.....	1	Nov	74	1	Nov	74
8	Rg. 6.	Lucio Villegas Gomez.....	1	Nov	74	1	Nov	74
9	Rg. 6.	José Martin Martin.....	1	Nov	74	1	Nov	74
10	Rg. 22	Enrique Hernandez Urgan.....	1	Nov	74	1	Nov	74
11	Rg. 39	Leopoldo Barbarrubia Garrote.....	1	Nov	74	1	Nov	74
12	5 Cz..	Nivardo Rodriguez Cañizano.....	1	Nov	74	1	Nov	74
13	Rg. 58	Abraham Mareso Martin.....	1	Nov	74	1	Nov	74
14	Rg. 15	Abraham Soto Sierra.....	1	Nov	74	1	Nov	74
15	Rg. 20	Guillermo Rodriguez Rodriguez.....	1	Nov	74	1	Nov	74
16	Rg. 58	José Malo Planes.....	1	Nov	74	1	Nov	74
17	Rg. 58	Cárlos Fernandez Ortiz.....	1	Nov	74	1	Nov	74
18	Rg. 10	Tomás Sanchez Zuleta.....	1	Nov	74	1	Nov	74
19	Rg. 22	Jerónimo Hernandez Rodriguez.....	1	Nov	74	1	Nov	74
20	Rg. 46	Vicente Fernandez Gomez.....	1	Nov	74	1	Nov	74
21	Rg. 14	Salvador Castillo Moran.....	1	Nov	74	1	Nov	74
22	Rg. 53	Agustin Balaciari Ariza.....	1	Nov	74	1	Nov	74
23	Rg. 37	Laureano Rodriguez Alvarez.....	1	Nov	74	1	Nov	74
24	Rg. 15	Francisco Sanz Garcia.....	1	Nov	74	1	Nov	74

Numero de orden.	Cuerpos.	NOMBRES.	ANTIGUEDAD.			EFECTIVIDAD.		
			Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año
25	Rg. 22	Casimiro Barola Abarca.....	1	Nov	74	1	Nov	74
26	Rg. 39	Francisco Domingo Aliaga.....	1	Nov	74	1	Nov	74
27	Rg. 39	Salustiano Gonzalez Diaz.....	1	Nov	74	1	Nov	74
28	Rg. 37	Baltasar Castaño Plaza.....	1	Nov	74	1	Nov	74
29	Rg. 37	Juan Yusto Queijó.....	1	Nov	74	1	Nov	74
30	Rg. 46	Celestino Redondo Villanueva.....	1	Nov	74	1	Nov	74
34	Rg. 39	Domingo Ronco Rodriguez.....	1	Nov	74	1	Nov	74
32	Rg. 32	Valentin Vila Busquet.....	4	Nov	74	4	Nov	74
33	Rg. 60	Donato Zárate Aguirre.....	8	Nov	74	8	Nov	74
34	Rg. 22	Diego Ramirez Guerrero.....	11	Nov	74	11	Nov	74
35	10 Cz.	Luis Cercas Gutierrez.....	11	Nov	74	1	Fb.	75
36	Rg. 37	Antonio Valdés Puentes.....	11	Nov	74	20	En.	75
37	Rg. 37	D. Manuel Lopez Cabarcos.....	11	Nov	74	20	En.	75
38	Rg. 37	Felix Gandía Peñarrubia.....	11	Nov	74	9	Oc.	75
39	Rg. 37	Cayetano Bello Gascon.....	11	Nov	74	24	Jn.	76
40	Rg. 30	Antonio Lopez Cedenilla.....	18	Nov	74	18	Nov	74
41	Dis <sup>o</sup> C <sup>a</sup>	Francisco Perez Palongo.....	27	Nov	74	27	Nov	74
42	Rg. 55	Vicente Estevez Monzabal.....	1	De.	74	1	De.	74
43	Rg. 30	Eduardo Rodriguez Herrero.....	1	De.	74	1	De.	74
44	Rg. 58	Ramon Renou Milá.....	2	De.	74	2	De.	74
45	2 Cz..	Mariano Lores Periga.....	3	De.	74	3	De.	74
46	10 Cz.	Silvestre Gil Ramos.....	8	De.	74	15	Jn.	75
47	Rg. 28	Victoriano Quiros Rojas.....	8	De.	74	3	Fb.	75
48	Rg. 28	Manuel Ortega Quian.....	8	De.	74	30	St.	75
49	Rg. 37	Isidoro Perez Salmas.....	8	De.	74	20	En.	75
50	1 Cz..	Sebastian Gonzalez Alvarez.....	8	De.	74	1	Oc.	75
51	Rg. 47	Ramon Martinez Parapar.....	13	De.	74	13	De.	74
52	Rg. 53	Jesús Seijas Lunces.....	14	De.	74	14	De.	74
53	Rg. 53	Fernando Cáceres Muñoz.....	14	De.	74	14	De.	74
54	Rg. 32	Eduardo Campos Herrera.....	15	De.	74	15	De.	74
55	Rg. 20	Antonio Jordan Bergua.....	31	De.	74	13	En.	76
56	Rg. 10	Luis Lopez Chamorro.....	31	De.	74	11	Ag.	76

### 5.º NEGOCIADO

Los Sres. Coroneles de los Cuerpos, Tenientes Coroneles primeros Jefes de los Batallones de Cazadores, de Reserva y Depósito se serviran manifestar á esta Direccion si en los suyos existe ó nó el soldado Miguel Perez Sanchez, quinto por el cupo de Almería en el reemplazo del año 1880, hijo Francisco y de Rosa.

### 12.º NEGOCIADO.

Vacante en el 3.º Regimiento de Artillería de á pié una plaza de músico de primera, correspondiente á Fliscornio, se anuncia en el MEMORIAL del Arma á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus instancias con anticipacion al dia 20 del actual, en que habrán de verificarse las oposiciones, en virtud de las que ha de proveerse la plaza de referencia.

Vacantes de músico que existan en los Regimientos y Batallones de Cazadores, cuyas plazas habrán de cubrirse por oposicion en concurso de aspirantes el dia 30 del actual, previa autorizacion que dichos aspirantes solicitarán del Excmo. señor Director general del Arma con la debida anticipacion y por conducto reglamentario.

CUERPOS.	NÚMERO y clase de las vacantes.			INSTRUMENTOS	Puntos en que se verifica- rán las oposi- ciones
	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>		
Rg. núm. 8.	»	»	2	Saxofon y Bajo .....	Orduña.
Cazadores 8.	»	»	2	Trombon y Clarinete .....	Valencia.

#### 14.º NEGOCIADO.

Formulados los cargos por suscripciones al MEMORIAL del Arma, en el trimestre que empezó en 1.º del actual, se advierte á los señores Jefes de los Cuerpos que no hubiesen dado conocimiento del alta y baja ocurrida en el anterior, segun está prevenido, que en los referidos cargos se hallan comprendidos los suscritores que, como tales, constan en las últimas relaciones recibidas, y, por consiguiente, si algunos de ellos hubiesen variado de situacion al recibir los citados cargos, éstos los girarán á su nuevo destino, en cumplimiento á lo dispuesto en circular núm. 119 de fecha 3 de Mayo de 1877; en inteligencia que no será admitida la devolucion de los que se encuentren en dicho caso por omision en el aviso.

#### [Sociedad de socorros mútuos de la Infantería,

La Junta directiva, en vista de los defectos que la práctica ha puesto de manifiesto en el régimen que hasta ahora ha venido observándose, ha dictado, para corregirlos, las siguientes disposiciones, las cuales han sido aprobadas por el Excmo. Sr. Director general del Arma.

1.<sup>a</sup> Desde el próximo mes de Febrero, la relacion de los socios fallecidos cuyos expedientes hayan sido aprobados, se presentará á la autorizacion del Excmo. Brigadier Presidente el dia quince de cada mes, insertándola en el primer MEMORIAL que se publique despues de ese dia.

2.<sup>a</sup> Los Sres. Jefes de los Cuerpos exigirán que los socios efectivos y agregados de los suyos respectivos satisfagan todos los meses antes del dia cinco las cuotas correspondientes á las defunciones publicadas en el mes anterior, cuyo importe se remitirá á su destino antes del diez, procurando que el giro sea en letras de fácil cobro y que la cantidad que se remita en sellos de franqueo, no exceda, bajo ningun concepto, de una peseta.

3.<sup>a</sup> El dia diez de cada mes enviarán los Cuerpos á la Presidencia una relacion de socios ajustada al formulario que se acompaña, con el número uno. En esta relacion figurarán nominalmente todos los socios efectivos y agregados, procurando consignar en la casilla de números, el que cada uno ocupe en el Escalafon. Al pié de ella, se expresará alta y baja nominal y motivada; y, á continuacion, un balance de las cantidades recaudas, de las remitidas á los Cuerpos y al Colegio de Huérfanos, y de los invertidas en gastos de giro.

4.<sup>a</sup> Para cada fallecido se abrirá en la Vicepresidencia una cuenta cor-

riente, consignándose en ella, en vista de las relaciones de que trata el artículo anterior, la cuota con que cada Cuerpo contribuye á la defuncion, sirviendo esta cuenta para confrontar las relaciones de que tratará el artículo siguiente.

5.<sup>a</sup> A los dos meses de publicadas las defunciones, los Sres. Jefes de los Cuerpos á que pertenecieron los fallecidos remitirán á la Presidencia duplicada relacion de lo recaudado, ajustada al formulario número *cuatro* del reglamento, devolviendoséle una de ellas con la conformidad del Vicepresidente.

6.<sup>a</sup> El Cuerpo en que fallezca un socio casado anticipará desde luego á la Viuda *mil pesetas*; que serán reintegradas con las primeras cantidades que se recauden. Si el Cuerpo careciese de fondos para hacer este anticipo, solicitará su Jefe del Excmo. Sr. Director general del Arma que se le remita la citada cantidad, la cual se devolverá antes de los dos meses á la Caja de la Direccion enletra de fácil cobro.

El importe del giro, de remision y devolucion, será cargo á los interesados.

### NUMERO 1.

## REGIMIENTO (O BATALLON) DE TAL.....

*Relacion nominal de los socios que tiene este Regimiento, y del alta y baja ocurrida en el mes anterior.*

Núm.	Clases.	NOMBRES.	Pesetas	Céts.	OBSERVACIONES.
8	Coronel.	Don F. de T.....	6	»	
12	T. Cor..	D.....	6	»	
124	Comant.	D.....	6	»	
7	Capitan.	D.....	4	56	
14	Tenient.	D.....	3	»	
17	Alférez..	D.....	3	»	
AGREGADOS.					
125	Comant.	D.....	6	»	
108	Capitan.	D.....	4	56	
107	Tenient.	D.....	3	»	
		Suma..	42	12	
ALTAS.					
103	Capitan.	Don F. de T.....	»	»	Precedente del T. Regimiento con credencial corriente.
105	Alférez.	D.....	3	»	Alta como agregado precedente del reemplazo de C. L. N. y ha satisfecho los atrasos que le resultan.
BAJAS.					
140	Tenient.	D.....	»	»	Falleció en tal dia.
101	Capitan.	D.....	»	»	Pasa á T. Regimiento, credencial corriente.
209	Alférez.	D.....	»	»	Baja voluntaria en la Sociedad.

